

CONSIDERANDO que procede acoger favorablemente dicha solicitud, por estar en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO:— Se concede autorización al Señor A. Cordero Puello para instalar y operar en la ciudad de Santo Domingo una estación radiodifusora comercial en conformidad con la descripción contenida en su solicitud, y de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y seis del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís para perseguir la expropiación de una faja de terreno.— G. O. No. 4778, del 20 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado, y

VISTO el artículo 3º de la ley de Dominio Eminente (Orden Ejecutiva No. 480), modificado por la Orden Ejecutiva No. 675;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís ha solicitado autorización para proceder a la expropiación de una faja de terreno de 20 metros de ancho y de largo desde la quebrada Grande hasta su límite Sureste, con extensión aproximada de 80 a 100 tareas, en la misma común de San Francisco de Macorís, en terrenos comuneros denominado Alto de la Javiela, y que colinda por el Norte con terrenos del Egido, por el Sur con propiedad del señor Manuel de Jesús Bonó, por el Este con la carretera de San Francisco de Macorís a Pimentel y por el Oeste con terrenos del Egido; terreno que se encuentra ocupado por el señor Neftalí Osorio;

CONSIDERANDO que el terreno que se desea expropiar se

destina a prolongar las calles La Cruz y El Carmen hasta unir las en forma de avenida con la carretera de aquella ciudad a Pimentel;

CONSIDERANDO que el propósito perseguido y la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el propietario justifican la necesidad de la expropiación;

R E S U E L V O :

UNICO:— Autorizar al Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís para que persiga la expropiación de la faja de terreno anteriormente descrita, ajustándose a las disposiciones de la ley de Dominio Eminente.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y seis del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Plenos poderes al Sr. Rafael Brache para suscribir el Pacto Roerich.—
G. O. No. 4780, del 27 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1246.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— Otorgar Plenos Poderes al Señor D. Rafael Brache, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Washington, para que el 14 de abril suscriba el Pacto Roerich, iniciado por el Museo Roerich de los Estados Unidos de América y patrocinado por la Séptima Conferencia Internacional Americana, y cuyo objeto es la adopción de una bandera universal destinada a proteger en todo tiempo los monumentos inmuebles que constituyen el tesoro cultural de los pueblos.

Comuníquese y publíquese.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo